



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

RUTAS ENTRERRIANAS SEGURAS

Art. 1º: Créase el Fondo de Reconstrucción Vial de la Provincia de Entre Ríos, con dependencia directa del Poder Ejecutivo provincial, el cual se integrará con las recaudaciones provenientes del Pasaporte de Circulación de Camiones, para todo tránsito de ingreso y egreso a las rutas provinciales.

Art. 2º: Todo camión no radicado en la Provincia de Entre Ríos y perteneciente a extraña jurisdicción que circule por las rutas provinciales, deberá contar con el Pasaporte de Circulación de Camiones. El mismo tendrá carácter de canon de circulación con destino al Fondo de Reconstrucción Vial, conforme a lo que determine la reglamentación.

Art. 3º: Aquellos camiones que tributen en Entre Ríos el Impuesto a los Automotores están exentos de la obligación de gestionar el Pasaporte de Circulación de Camiones. Dicho tributo implica, de pleno derecho, la habilitación para la libre circulación de los camiones en todo el territorio provincial.

Art. 4º: Los montos recaudados por todo concepto en virtud de la presente ley son afectados en un 75% al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a los fines de



la reconstrucción de la red vial, y el 25% restante a los municipios entrerrianos. A los fines pertinentes, el Poder Ejecutivo provincial establecerá una cuenta específica en el agente financiero provincial, a los efectos del depósito y disposición de los montos recaudados. Dichos montos serán girados en forma diaria y automática a los municipios, en los términos de la Ley N° 8.492 del Régimen de Coparticipación de Impuestos de los Municipios, o aquella que la reemplace en el futuro.

Art. 5° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a poner en ejecución las presentes disposiciones a partir de los 30 días de la publicación de la presente, debiendo reglamentar circunstanciadamente la modalidad y los montos que se deben abonar por los usuarios en su tránsito por las rutas provinciales.

Art. 6°: De forma.

AUTOR: JUAN MANUEL ROSSI

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTACIÓN

Honorable Cámara:

La infraestructura vial de la Provincia de Entre Ríos fue declarada en estado de emergencia en junio de 2024 (Ley N° 11.144). Sin embargo, más de un año después de la sanción de la misma, y más allá de la buena voluntad del gobierno provincial, el deterioro de las rutas provinciales no ha podido revertirse debido a la falta de recursos económicos. Baches profundos, fisuras en la cinta asfáltica y tramos sin banquetas incrementan el riesgo de siniestros viales y dificultan la circulación de ciudadanos y mercancías por nuestras rutas.

Esta problemática nos alentó a tomar el presente proyecto de ley presentado en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos. El mismo, que fue realizado por la ex senadora Flavia Maidana y el ex senador nacional Héctor María Maya, tiene por objeto crear el Fondo de Reconstrucción Vial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de asegurar el mantenimiento, reparación y modernización de la red vial provincial. Con esta iniciativa no solo buscamos mejorar la seguridad en la red vial entrerriana, sino también promover la creación de empleo y la actividad económica en nuestra subdesarrollada provincia de Entre Ríos.

El agravamiento del deterioro de las rutas se vincula, entre otras causas, con el intenso tránsito de vehículos de gran peso. Esto es así porque Entre Ríos



posee gran relevancia como corredor bioceánico del Mercosur, ya que nuestras rutas se convierten en un pasaje estratégico para el transporte internacional de cargas que conecta Brasil y Uruguay con los puertos chilenos del Pacífico. Esta condición, que representa una oportunidad de desarrollo para la región, también genera un desgaste desproporcionado de nuestra infraestructura vial.

En el año 2024 un relevamiento realizado por la Dirección Nacional de Observatorio Vial concluyó que en Entre Ríos sólo el 26,3% de las rutas nacionales se encontraba en buen estado, mientras que el 29,7%, en estado regular y el 43,9%, en mal estado. Cabe aclarar que el relevamiento abarcó únicamente el 31,3% del total de las rutas nacionales en la provincia (El Miércoles Digital, 2025). Si bien se trata de datos referidos a la red nacional, resulta razonable suponer que la situación de las rutas provinciales no difiere demasiado. En particular, preocupa el estado de trazas estratégicas como las Rutas Provinciales N° 1 y N° 2, cuyo deterioro incide directamente en la seguridad vial.

Lo más grave es que el deterioro sobre la trama vial se traduce en siniestros que pueden resultar mortales. Según la Dirección de Estadística Vial de la Nación, en 2024 hubo en Entre un saldo de 112 víctimas fatales (Dirección de Estadística Vial, 2025). Asimismo, en lo que va del 2025 -entre el 1 de enero y el 7 de septiembre-, ya se contabilizan un total de 96 víctimas fatales. La mayoría de



estas tragedias ocurrieron en rutas: solo en 2025, se produjeron 46 víctimas en rutas nacionales y 19 en rutas provinciales (Maxima Online, 2025).

En este contexto, el presente proyecto tiene como objetivo avanzar en la mejora y construcción de rutas seguras, con estándares modernos de circulación, capaces de reducir la siniestralidad vial y garantizar la competitividad provincial, nacional e internacional. Para ello, proponemos la creación del Pasaporte de Circulación de Camiones, un canon autónomo que se aplica a camiones que transiten en nuestras rutas y no tributen en Entre Ríos. Los entrerrianos ya pagan impuestos en su propia jurisdicción, por lo que quedan exentos de este aporte adicional. Esta iniciativa se basa en un principio de equidad contributiva: aquellos que más utilizan nuestras rutas, deberán aportar a su mantenimiento.

Asimismo, la presente iniciativa crea un Fondo de Reconstrucción Vial, el cual se integra por los recursos obtenidos en virtud del Pasaporte de Circulación de Camiones. Dichos recursos poseen afectaciones específicas: mientras un 75% de los mismos se destinan a la reconstrucción y mantenimiento de la red vial provincial, el restante 25% se destina a los municipios según lo establece la Ley N° 8.492 del Régimen de Coparticipación de Impuestos de los Municipios.

En síntesis, arreglar y modernizar la red vial de la Provincia de Entre Ríos resulta indispensable para mejorar la seguridad vial y reducir el número de



sinistros viales en nuestras rutas provinciales. Asimismo, permite potenciar la competitividad del Mercosur y mejorar la conectividad federal. La reparación de la infraestructura vial además permite crear nuevos empleos en la construcción y mantenimiento de las rutas, por lo que esta iniciativa es positiva para acelerar la actividad económica en nuestra provincia.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.

Referencias

Dirección de Estadística Vial. (2025, junio). *Informe preliminar de siniestralidad vial fatal año 2024: datos parciales y preliminares*. argentina.gob.ar.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/12/informe_preliminar_de_siniestralidad_fatal_2024_junio_2025_2.pdf

El Miércoles Digital. (2025, mayo 28). *Sólo el 26,3% de las rutas nacionales en Entre Ríos está en buen estado*. elmiercolesdigital.com.ar.
<https://www.elmiercolesdigital.com.ar/solo-el-263-de-las-rutas-nacionales-en-entre-rios-esta-en-buen-estado/>

Maxima Online. (2025, septiembre 18). *Rutas peligrosas: cada día, mueren cuatro personas en siniestros viales en Entre Ríos*. maximaonline.com.ar.
<https://www.maximaonline.com.ar/sociedad/rutas-peligrosas-cada-dia-mueren-cuatro-personas-en-siniestros-viales-en-entre-rios.htm>